

**RESOLUCIÓN N° PV -005  
(30 de mayo de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN Y  
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA RENACER**

EL SECRETARIO GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 51 de la Constitución Política, el Decreto 1077 de 2015, legales, especiales, la resolución PV 01 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que el Acuerdo 016 de 2004 establece las funciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, señalándose ser la responsable de desarrollar una política de vivienda de interés social para el Municipio de Floridablanca participando en la oferta de los proyectos elegibles susceptible de acompañamiento de la Administración Municipal o ejecutados por ella.
- b) Que el Concejo Municipal de Floridablanca mediante Acuerdo 014 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo de Floridablanca “Floridablanca, Ahora Puedes Más, 2016 - 2019”, ajustándolo mediante Acuerdo No. 07 de 2017.
- c) Que en el Plan de Desarrollo “Floridablanca, Ahora Puedes Más 2016 – 2019” se encuentra el Programa 6. HABITABILIDAD – VIVIENDA DIGNA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el subprograma 20: Más y mejor vivienda para los Florideño se establecieron dentro de sus metas, la de *Formular y ejecutar 3 proyectos de vivienda de interés social y/o prioritarios y Otorgar 150 subsidios complementarios de vivienda para la compra de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y/o mejoramiento de vivienda para familias vulnerables con enfoque diferencial.*
- d) Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-109/2015 concedió la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y a la vivienda digna de los beneficiarios del Proyecto de Vivienda denominado Altos de Bellavista Etapas II y IV, ordenando en el numeral séptimo a la Alcaldía de Floridablanca *presentar un proyecto de vivienda social digno para los accionantes y demás ciudadanos en igualdad de condiciones.*
- e) Que mediante la resolución N°10 del dos (2) de enero de 2018 se estableció el adelantamiento de una convocatoria para la estructuración de un proyecto de vivienda para los beneficiarios del antiguo proyecto de vivienda de altos de bellavista eta ii y iv, en cumplimiento de la acción de tutela t/109 de 2015 y se autoriza la participación de otros beneficiarios.
- f) Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca identifico un libro de numeración singular de para la realización de las resoluciones a fin de expedir una numeración especial para el proyecto de vivienda VILLA RENACER, y que será dispuesta mediante la necesidad que se presente por el Delegado para su correcta determinación.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

- g) Que mediante actos administrativos especiales el Banco Inmobiliario de Floridablanca a través del Secretario General de la Entidad, desarrollara esquemas, cronogramas, requisitos y procedimientos para el cumplimiento del proyecto villa renacer.
- h) Que de conformidad a la sentencia T- 109/2015 la honorable corte constitucional estableció como obligación para el municipio de Floridablanca la estructuración de un proyecto de vivienda a los beneficiarios del antiguo proyecto de vivienda de altos de bellavista etapas II y IV.
- i) Que en cumplimiento del fallo de acción de tutela T- 109/2015 el municipio realizo los trámites pertinentes para la estructuración de un proyecto de vivienda denominado VILLA RENACER el cual se desarrollara en el inmueble de propiedad del Banco Inmobiliario de Floridablanca identificado con matrícula inmobiliaria 300-414586.
- j) Que a fin de dar cumplimiento se hace necesario establecer un cronograma de actividades dentro del desarrollo de los cronogramas y a fin de proceder a realizar autorización de inicio de construcción se hace necesario establecer fechas de entrega de documentos para la elaboración de promesas de compraventa.
- k) Que en cumplimiento del fallo se hace necesario dar asesoramiento sobre la política de vivienda del gobierno nacional frente al desarrollo de vivienda en Colombia, con el propósito que los beneficiarios se enteren de los mecanismos jurídicos a los que tiene derecho dentro del marco normativo de vivienda de interés social en Colombia.
- l) Que de conformidad a la resolución PV 003 de abril 24 de 2018, la atención a los beneficiarios para la venta del proyecto inicio el 26 de abril de 2018.

Que en mérito a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el siguiente cronograma de actividades dentro del proyecto de vivienda villa renacer.

CRONOGRAMA			
No	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	Ventas del proyecto de villa renacer a los beneficiarios del antiguo proyecto altos de bellavista etapa II y etapa IV	Desde el 26 de abril de 2018 hasta el 29 de julio de 2018	En la entidad
2.	Recepción de documentos interesados en el proyecto	Desde el 31 de mayo de 2018 hasta el 27 de julio de 2018	En la entidad
3.	Evaluación de documentos presentados por los beneficiarios.	Desde el 30 de julio de 2018 hasta el 17 de agosto de 2018	En la entidad
4.	Sorteo para la asignación de apartamentos de conformidad a los criterios establecidos en la ley.	El 23 de Agosto de 2018	En la entidad

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

 <b>BIF</b> Banco Inmobiliario de Floridablanca	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

5.	Elaboración y entrega de promesas de compraventa	Desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 04 de septiembre de 2018	En la entidad
6.	Recepción de promesas de compraventa a los beneficiarios .	Desde el 04 de septiembre de 2018 hasta el 11 de septiembre de 2018	En la entidad
7.	Entrega de promesas autenticadas a los beneficiarios	Desde el 14 de septiembre de 2018 hasta el 17 de septiembre de 2018	En la entidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad

Dada en Floridablanca

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JULIO CESAR GONZALEZ GARCÍA**  
 Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.  
 Floridablanca - Santander  
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co  
 www.bif.com.co